



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 062/13

## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 062/13

Sucre, 14 de febrero de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registros Nº CM – 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 de 15 de enero de 2013, ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, por intermedio del Presidente del H. Concejo Municipal, Curriculum Vitae para optar el Cargo de **DIRECTOR DE GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, para su tratamiento y consideración a los fines previstos en el art 13 de la Ley 001/2011.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, emite la Convocatoria Pública para la Contratación al Cargo de **DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en cumplimiento a la Ley 001/2011, Art. 13 y Disposición Transitoria establece que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva, en desarrollo de éste derecho se crea la Gaceta Municipal, que es la instancia encargada de publicar y difundir toda Ley Municipal Autónoma, Ordenanza y Resolución Municipal, respectivamente.

Que, la Gaceta Municipal se organizará como Dirección y dependerá orgánicamente del Órgano Legislativo Municipal; estará dirigida por un Director, quien será nombrado por 2/3 del Concejo Municipal, de terna propuesta de la Comisión Económica, Financiera, de Gestión Administrativa y Legal, para lo que se asignarán los recursos económicos necesarios para el funcionamiento de esta repartición de carácter institucional.

Que, el Oficial Mayor Administrativo Financiero del H. Concejo Municipal de Sucre, en cumplimiento a la Ley 001/2011 publica a través del Periódico de Circulación Nacional el Correo del Sur, la Convocatoria para la Contratación del **DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DE SUCRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en fecha 10 al 14 de enero de 2013, dando plazo máximo para la presentación de propuestas hasta el día martes 15 de enero 2013, a horas 18:00, según se establece en la Convocatoria.

Que, la Comisión de Calificación en Sesión de 23 de enero de 2013, designada para tal efecto de acuerdo a la Ley 001/2011, art. 13 establece que la Comisión Económica, Financiera, de Gestión Administrativa y Legal, elevará una terna que será nombrado por 2/3 del Concejo Municipal, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de Once (11) PROPONENTES interesados que presentaron Curriculum Vitae, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de la documentación (Curriculum Vitae) al Cargo de **DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE**.

Que, en Sesión de Comisión de 29 de enero de 2013, se procedió a la entrevista a los postulantes al Cargo de **DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, de acuerdo a la convocatoria y según la Ley 001/2011 y en sujeción al art. 13 de la norma citada.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 2 de la Ley Autónoma Municipal 002/2011, la autonomía municipal es la cualidad gubernativa, irrenunciable y preexistente del Gobierno Municipal de Sucre, que se manifiesta como la potestad de auto determinarse y potestad auto normativa legislativa, reglamentaria y ejecutiva, que le permite ejercer todas las competencias establecidas en la Constitución, transferidas o delegadas por otro nivel de Gobierno y no reservadas para el Estado Central o Departamental. Implica la elección directa de sus autoridades por los ciudadanos y las ciudadanas, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 062/13

de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, para sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito territorial municipal conforme a las competencias y atribuciones...”.

Que, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal; constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal y tiene como una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, así como lo establece el art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, una vez realizado el tratamiento y la calificación de los postulantes por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, al cargo de **DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, ante la necesidad de publicar el ordenamiento jurídico municipal y en estricto cumplimiento a los términos y condiciones de la Convocatoria y el art. 13 de la Ley 001/2011 y Disposición Transitoria, remite al H. Concejo Municipal, la tema de los postulantes de acuerdo a la calificación obtenida, para su tratamiento y consideración, dentro de los alcances del art. 13 de la disposición citada y el cuadro es como sigue:

| Nº | NOMBRE                           | PUNTUACIÓN |
|----|----------------------------------|------------|
| 1  | Lic. José Alonso Rivera Duran    | 90         |
| 2  | Lic. Liliana Judit Tavera Rendón | 80         |
| 3  | Lic. Karina Duran Magne          | 75         |

Que, en Sesión Plenaria de 14 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 005/2013, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, mediante el cual se hace conocer la TERNA DE LOS POSTULANTES al cargo de **DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del Ente Deliberante, ha **determinado VOTAR por ESCRUTINIO habiendo obtenido los postulantes el siguiente resultado: 1) El Lic. José Alonso Rivera Durán = OCHO (8) VOTOS; 2) La Lic. Liliana Judit Tavera Rendón = CERO (0) VOTOS; 3) La Lic. Karina Durán Magne = CERO (0) VOTOS, 4) En BLANCO = UN (1) VOTO, resultando nombrado por dos tercios (2/3) de votos del total de los Concejales y Concejales, el señor Lic. JOSÉ ALONSO RIVERA DURAN, como DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, conforme lo establece el art. 13 de la Autonómica Municipal 001/11 y su Disposición Transitoria.**

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**”, “**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**” Y “**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) Art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es “**Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**”.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 062/13

## RESUELVE.

**Art. 1.- DESIGNAR** al señor Lic. JOSÉ ALONSO RIVERA DURAN, como DIRECTOR DE LA GACETA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en base a la Convocatoria Pública y cumpliendo con el art. 13 de la Ley Autonómica Municipal 001/11 y su Disposición Transitoria, respectivamente.

**Art. 2.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

*J.S.R.*  
Sr. José Santos Romero Mostacero  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

*N.R.S.*  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

